

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN CALLE ARAPILES, NÚMERO 10-12 DE ALMERÍA, SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA. (CONTR.: 2023/958090).

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **DON GUILLERMO CASQUET FERNÁNDEZ**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, en virtud de su nombramiento por Decreto 345/2022, de 7 de septiembre, (BOJA n.º 176, de 13 de septiembre de 2022), y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que atribuye las facultades del órgano de contratación, así como las atribuidas mediante Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), a las personas titulares de los Servicios Periféricos correspondientes a dicha Consejería; y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

De otra parte, **D.º. JUAN JOSÉ DÍAZ BALAGUER**, con D.N.I. ***6449**2, actuando en nombre y representación, en su condición de representante de la Administradora Única CORPORACION DIAZ MOLINA BALAGUER, S.L. (B04897856), de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, con N.I.F. nº A04038014, según poder otorgado ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. Marta Arrieta Navarro, mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2019, bajo el nº 305 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Almería con fecha 23 de enero de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de fecha 17 de octubre de 2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 1 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYiU1NzO4MmOxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico - Servicio Jurídico Provincial de Almería con fechas 19 de octubre de 2023 (Informe n.º 2023/124).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Almería de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de octubre de 2023, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de octubre de 2023, por importe de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (66.418,21 €)**, IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25 de octubre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería de fecha 18 de diciembre de 2023, a la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con fecha 19 de diciembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. JUAN JOSÉ DÍAZ BALAGUER, en nombre y representación de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. se compromete a la realización del contrato del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN CALLE ARAPILES, NÚMERO 10-12 DE ALMERÍA, SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA, teniendo como meta garantizar la seguridad y la gestión y el mantenimiento de los sistemas de seguridad del edificio, conforme a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 2 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYiU1NzO4MmQxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. se compromete a realizar la sustitución y/o reubicación de elementos o dispositivos para la reposición y/o ampliación de las instalaciones de control de accesos, intrusión, videovigilancia, domótica, comunicaciones y centro de control del edificio objeto del contrato, siempre que estas sustituciones y/o reubicaciones no resulten obligatorias por estar incluidas en el mantenimiento, preventivo y correctivo integral con piezas incluidas, recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por importe económico de 1.000,00 euros.

2.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. se compromete a ofrecer una bolsa de horas gratuitas de servicios de vigilancia a disposición del órgano de contratación de 10 horas.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato: La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos. La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. Como quiera que la ejecución de este contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista esta última deberá someterse la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En todo caso, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, conforme a la nueva redacción dada al artículo 122.2 de la LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019 de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Si durante el desarrollo del contrato, se requiriese el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, será necesario que se acredite lo siguiente:

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 3 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYIU1NzO4MmOxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El cumplimiento de lo anterior se realizará mediante acreditación de los términos señalados en los párrafos anteriores inmediatamente a la solicitud realizada por el órgano de contratación.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (66.390,00 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (13.941,90 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (80.331,90 €)**³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1000020000 G/12S/22701/04 01	60.857,31 €	12.780,03 €	73.637,34 €
2025	1000020000 G/12S/22701/04 01	5.532,69 €	1.161,87 €	6.694,56 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de doce meses, iniciándose el día 1 de enero de 2024. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de seis meses.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 4 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYIU1NzO4MmQxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista, **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en los primeros quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 5 de diciembre de 2023, una garantía definitiva⁵ por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.319,50 €)**, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH0401 2023/500692, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un (1) mes, a contar desde el la fecha de la finalización de la ejecución del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 5 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYjU1NzO4MmOxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 6 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYIU1NzO4MmOxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: GUILLERMO CASQUET FERNÁNDEZ.

Fdo.: JUAN JOSÉ DÍAZ BALAGUER.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 7 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	naZ7MYiU1NzO4MmQxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE ALMERÍA

Dirección: CL. ARAPILES, 10

04071 ALMERIA Almeria

Tif: 950002000

Fax: 950002095

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001040187762 Código Territorial : EH0401	
---	--

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH0401 2023/500692
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA SGR						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: V90351982			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: PZ		NOMBRE VÍA: VIRGEN DEL MAR				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 9					1	04002
PROVINCIA: ALMERIA		MUNICIPIO: ALMERIA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALMERIA		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: ALMERIA@SGRGARANTIA.ES		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A04038014			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: SOLDADO ESPAÑOL				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 10						04004
PROVINCIA: ALMERIA		MUNICIPIO: ALMERIA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALMERIA		
TELÉFONO: 950262222		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CONTRATACION@GRUPOCONTROL.COM		

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO	
DENOMINACIÓN: EC.HACIENDA Y FONDOS E ALMERIA	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: EH0401	

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN C/ ARAPILES Nº 10 # 12DE ALMERIA. EXPTE. CONTR 2023 958090	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 05-12-2023 12:09:27

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202399903425555 FEHA Y HORA: 05/12/2023 12:09:27
El Código Seguro de Verificación: T001040187762U855ADF48 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 8 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjU1NzQ4MmQxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001040187762
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 3.319,50

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
A. MODALIDAD DE AVAL.	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:	800000018193

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 05/12/23 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 05-12-2023 12:09:27

Nº REGISTRO SALIDA: 20239990342555 FEHA Y HORA: 05/12/2023 12:09:27
El Código Seguro de Verificación:T001040187762U855ADF48 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



T001040187762U855ADF48

Pág. 2 de 2

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		28/12/2023 07:31:27	PÁGINA: 9 / 9
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjU1NzQ4MmQxYWU0MTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	